

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

44-78

RESOLUCION No. 94-2-2-1-

0005936

OTTON MOHAW SAMINET
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYABIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido 444 de treinta días de haberse declarado la nulidad de las acciones constantes en esta resolución, y a que hubiesen superado el estado de insolvencia, se encuentran inscritos en la lista de las acciones prevista en el inciso 3o. del artículo 3 de la ley 31, ratrogracion a la de Compañias, las siguientes compañías:

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NO. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. EN
43998	INVERSIONES OCEANICAS S.A.	GUAYABIL	21	81-06-27	004-00411	81-01-27
76301	INVERSIONES CIVILES Y MECANICAS S.A. INCOHER	"	"	80-02-14	"	80-01-27
54180	INVERSIONES ESTRATEGICAS VIBROSCOP CIA.	"	71	82-04-22	"	82-01-10
24807	INVERSIONES GUERRILLAS S.A.	"	"	82-01-27	"	82-01-27
ANTES:	INVERSIONES GUERRILLAS C. LDA	"	71	82-01-27	"	82-01-27
23109	INVERSIONES JIMBOGANO CIA.	"	"	81-01-27	"	81-01-27
65802	INVESTIM S.A.	"	1	83-01-27	"	83-01-27
70104	INVERSIONES Y PROYECTOS S.A. PROYECTOS	"	"	81-01-27	"	81-01-27
30414	INVESTIM S.A.	GUAYABIL	81	81-01-27	"	81-01-27
4175	INVESTIM S.A.	GUAYABIL	81	81-01-27	"	81-01-27
4002	INVESTIM S.A.	"	81	81-01-27	"	81-01-27
70411	INVESTIM S.A.	GUAYABIL	81	81-01-27	"	81-01-27
29713	INVESTIM S.A. SISTEMAS	GUAYABIL	71	81-01-27	"	81-01-27
70118	INVESTIM S.A.	GUAYABIL	71	81-01-27	"	81-01-27
29107	INVESTIM S.A.	GUAYABIL	71	81-01-27	"	81-01-27
70355	INVESTIM S.A.	GUAYABIL	71	81-01-27	"	81-01-27
71214	INVESTIM S.A.	"	71	81-01-27	"	81-01-27
30110	INVESTIM S.A.	"	71	81-01-27	"	81-01-27
40310	INVESTIM S.A.	"	71	81-01-27	"	81-01-27
20745	INVESTIM S.A.	"	71	81-01-27	"	81-01-27
71819	INVESTIM S.A.	"	71	81-01-27	"	81-01-27
68636	INVESTIM S.A.	"	71	81-01-27	"	81-01-27
68782	INVESTIM S.A.	"	71	81-01-27	"	81-01-27
49013	INVESTIM S.A.	"	71	81-01-27	"	81-01-27
88631	INVESTIM S.A.	"	71	81-01-27	"	81-01-27
72319	INVESTIM S.A.	"	71	81-01-27	"	81-01-27
72112	INVESTIM S.A.	"	71	81-01-27	"	81-01-27
87361	INVESTIM S.A.	"	71	81-01-27	"	81-01-27
87400	INVESTIM S.A.	"	71	81-01-27	"	81-01-27
85780	INVESTIM S.A.	"	71	81-01-27	"	81-01-27
40680	INVESTIM S.A.	"	71	81-01-27	"	81-01-27

QUE el Departamento Juridico de Guayabil, a solicitud de la Intendencia de Compañias de Guayabil, mediante Oficio No. 30-00-01618-86-1104 del 15 de noviembre de 1998, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la nulidad y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 98-2-2-1-

0005936

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-98044 de 28 de febrero de 1998 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referer previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION, embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al cargo de los matrones de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR liquidador al señor Ab. César Ponce Moreira y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresarse a la cuenta denominada "Cuenta Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Interior - Centro. CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 DIC. 1998

Otón Morán Ramírez

INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

65/31.

